

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



26 de marzo de 2018

Nº 60

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento primer trimestre de 2018 (zona 3)..... 3
- Exposición pública del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios núm. 01-01-2018 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Aprobación inicial del Presupuesto General 2018 ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Enajenación bien municipal adscrito a la calle Mayor..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2017..... 7
- Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Licitación arrendamiento piscina municipal..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2018..... 13

**AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA**

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE FUESTE DE AÑO**

- Exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2017 ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA**

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA**

- Exposición pública Cuenta General Presupuesto 2017 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

- Información pública expediente para alteración de la calificación jurídica, desafectación de solares en Salobralejo ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL**

- Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 2017 ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS**

- Convocatoria elección de Juez de Paz Sustituto ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO**

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 ..... 24
- Solicitud de licencia ambiental para realizar una bodega ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018 ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**

- Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Solosancho ..... 29



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 802/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2018 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2018 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de abril de 2018 hasta el día 4 de junio de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 4 de junio de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de marzo de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda,  
Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 810/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios núm. 01-01-2018, dentro del Presupuesto Municipal de 2018, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 23 de marzo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 801/18

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### A N U N C I O

Por la Corporación municipal se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 19/03/2018, del Presupuesto General para el ejercicio del 2018. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas a la Corporación municipal del Ayuntamiento. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones.

Avellaneda, 19 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 784/18

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2018 acordó: aprobar el expediente para la enajenación del bien municipal que se describe como “terreno adscrito a la calle Mayor respecto al frente suroriental del Inmueble situado en el n.º 140 de la citada vía de 3,00 m<sup>2</sup>”, para su venta directa al propietario colindante D. Vicente Hernández Sánchez.

De conformidad con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de durante dicho plazo puede ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bohoyo, 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª del Rosario Hernández Chapa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 804/18

### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

#### E D I C T O

##### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2017, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cepeda la Mora, 19 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 805/18

### **AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA**

#### **A N U N C I O**

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.1.3.de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en el Pleno Ordinario del día 19 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, y por los motivos enumerados en de dicho artículo 170.1, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cepeda la Mora, 19 de marzo de 2018.  
El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 812/18

### AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 30 de noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	23.700,00 €
2	Impuestos Indirectos	4.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.647,95€
4	Transferencias Corrientes	45.612,05 €
5	Ingresos Patrimoniales	1.420,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	14.620,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>100.000,00 €</b>

## CAPÍTULO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	40.115,69 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	35.378,97 €
3	Gastos Financieros	501,03 €
4	Transferencias Corrientes	3.700,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	16.067,95 €
7	Transferencias corrientes	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	4.236,36 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>100.000,00 €</b>

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Sanchorreja y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cillán, 27 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 777/18

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

#### **DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SUMULTÁNEA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la "Explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal", quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo Procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Es objeto del contrato la explotación del Bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 5 de marzo de 2018.

**TIPO DE LICITACIÓN:** El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 2.000,00 Euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

**PERÍODO DE EXPLOTACIÓN:** Abarcará el período comprendido entre el 15 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año mas previo acuerdo de las partes.

**GARANTÍAS:** La provisional se fija en DOSCIENTOS UN (201,00) Euros, y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

**APERTURA DE PLICAS:** El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don/ña \_\_\_\_\_, mayor de edad \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, domiciliada en la calle o plaza \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ provisto/a de D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante 2018, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros (la cantidad se consignará en letra).

Memoria en la que especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice en proponente.

(Fecha y firma del licitador)

El Barraco, 14 de marzo de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 791/18

### AYUNTAMIENTO DE EL OSO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	47.500,00
2	Impuestos Indirectos	2.108,10
3	Tasas y Otros Ingresos	115.600,00
4	Transferencias Corrientes	40.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	28.400,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>233.808,10</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	20.050,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59.727,12
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	16.780,00
5	Fondo de Contingencia	0,00

<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	68.150,98
7	Transferencias de Capital	0,05
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>164.808,10</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor agrupado con los municipios de Las Berlanas, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual. 1 Plaza de ADR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Oso, 16 de marzo de 2018.

El Alcalde en funciones, *Sergio López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 792/18

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	109.000,00
2	Impuestos Indirectos	500,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	21.975,00
4	Transferencias Corrientes	70.810,00
5	Ingresos Patrimoniales	32.375,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>		<b>234.660,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	60.090,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	149.375,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	1.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	23.695,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>		<b>234.660,00</b>

## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1.

**Total puestos de trabajo: 1.**

Flores de Ávila, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 808/18

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

#### A N U N C I O

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Año, 20 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 799/18

### AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	20.800,00 €
2	Impuestos Indirectos	3.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	4.800,00 €
4	Transferencias Corrientes	14.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	61.500,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>104.600,00 €</b>

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Remuneraciones del Personal	19.500,00 €
2	Compra de Bienes Corrientes y de Servicios	69.700,00 €
3	Gastos Financieros	00,00 €
4	Transferencias Corrientes	00,00 €
5	Fondo de Contingencia	00,00 €
6	Inversiones Reales	15.400,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>104.600,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario: Ninguno.

Laboral: 1 Auxiliar-administrativo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Junciana, 19 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 785/18

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Medinilla, 16 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Izquierdo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 782/18

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2018, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación de los siguientes solares ubicados en la Calle Evarista Llendi n.º 12 de Salobralejo, concretamente los identificados con las siguientes referencias catastrales:

8849114UK3984N0001UM

8849115UK3984N0001HM

Dejando dichos bienes de ser destinados al uso o servicio público al que estaban afectos, vía pública, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios ([www.ayuntamiento munogalindo.es](http://www.ayuntamiento munogalindo.es)); a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Muñogalindo, 15 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 770/18

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Neila de San Miguel, 14 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Jaime Muñoz Morales*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 776/18

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### E D I C T O

D. Anselmo T. Sanz Coll, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener nacionalidad española.
- c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Art. 389).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rivilla de Barajas, 27 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 774/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### A N U N C I O

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	93.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.575,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.515,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>		<b>223.190,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	53.975,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.615,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00

<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>		<b>223.190,00</b>

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1.

Total puestos de trabajo: 1.

San Juan de Molinillo, 15 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 832/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### A N U N C I O

Solicitada, por Bodegas Nietos de Sra. María S.L con CIF B-05257076, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para realizar una bodega para la transformación en vino de uva producido en viñedos de su titularidad en Parcelas 91 y 92 del Polígono 8 del Anejo de Navandrial del término municipal de San Juan del Molinillo (Ávila), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta Información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

San Juan del Molinillo, 20 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 772/18

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	177.300
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	3.500
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	82.500
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	93.184
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	17.350
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Enajenación Inversiones Reales	900
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL...</b>		<b>374.734</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	112.790
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	139.555
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.400
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	29.974
CAPITULO 5	Fondo de contingencia	0

<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	80.100
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	10.915
<b>TOTAL...</b>		<b>374.734</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****RESUMEN**

Funcionarios	1
Laboral Fijo - Indefinido	3
Laboral Temporal	7
Eventual	0
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>11</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Berrocal, 14 de Marzo de 2018.  
El Alcalde, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 825/18

### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

#### A N U N C I O

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), y que a continuación se reproducen:

**Primera. Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

**Segunda. Lugar y plazo de presentación:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera. Requisitos para participar en el Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta. Baremo de méritos:**

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

D) La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

**Quinta. Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.  
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.  
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**Décima.** El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. ...., con D.N.I. n.º ....., con domicilio en ..... de la localidad ..... de provincia de ....., C.P. ...., teléfono ....., ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de ..... (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En Solosancho, a ..... de ..... de .....

Solosancho, 19 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez.*